

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	Salta, 14 de julio de 1994	CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA CONCESSION N° 3/16
EDICION DE 14 PAGINAS			
Nº 14.463			
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariabilmente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a colecciónar y encuadrinar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintenal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 83,50
• Semestral	\$ 52,00
• Trimestral.....	\$ 42,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50
• Separata	\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 1.302 del 05/07/94 - Autorización: Al Sr. Ministro de Economía a Ampliar el Monto de la Contratación Aprobada por Dcto. N° 640/94	2366
S.G.G. N° 1.303 del 05/07/94 - Conmemora el 9 de Julio del cte., el "178 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional"	2367
M.B.S. N° 1.304 del 05/07/94 - Aprueba Contratos de Locación de Servicios	2367
M.B.S. N° 1.305 del 05/07/94 - Aprueba Contratos de Locación de Servicios	2368
M.B.S. N° 1.306 del 05/07/94 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios	2368
M.B.S. N° 1.307 del 05/07/94 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios	2369
M.B.S. N° 1.308 del 05/07/94 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios	2369
M.B.S. N° 1.309 del 05/07/94 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios	2370
M. Ec. N° 1.310 del 06/07/94 - Dcto. 1.241/94. Faculta al Banco Provincial de Salta a firmar el Aval de la Operación Realizada con Finvercon - Banco Piano	2370

DECRETO SINTETIZADO

M. Ec. N° 1.301 del 04/07/94 - Prórroga de Designación Temporaria	2370
---	------

LICITACION PRIVADA

N° 97. 094 - Programa Nacional de Paludismo Salta N° 1/94	2371
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 96.993 - Víctor Eugenio Cardozo y Hugo Fredi Cardozo	2371
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 97.089 - Guaymás de Aramayo, Ema del Carmen - Expte. N° B-47.293	2371
N° 97.087 - Alderete de Stunf, María Magdalena - Expte. N° B- 52.495/94	2371
N° 97.084 - Cobos, Carlos Dionicio - Expte. N° B-52.647/94	2372
N° 97.077 - Sayons, León - Expte. N° B-53.703/94	2372
N° 97.074 - Pereyra, Mario Walter - Expte. N° 6.736/94	2372
N° 97.072 - Castro, Blanca Rosa - Expte. N° B-33.806/92	2372
N° 97.064 - Cejas, Emilia - Expte. N° B-50.349/94	2372
N° 97.060 - Urquiza, Néstor Pascual - Expte. N° B-53.445/94	2372

CONCURSO PREVENTIVO

N° 97.095 - Carlos Ernesto Masse - Expte. N° B-46.114/93 Postergado	2372
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 97.091 - Ilda Baleriana Puca - Expte. N° 2B-52.189/94	2373
N° 97.071 - Michel Torino de Mendilaharzu, Betriz Elena y otra vs. Abel Michel Torino S.A. - Expte. N° 05.383/89	2373
N° 97.062 - Morillo, Antonio José c/ Masue Kakimoto - Expte. N° 6.269/93	2373

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 97.088 - Binda Hermanos S.R.L	2373
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 97.076 - Robustiano Manero e Hijos S.A., para el día 15/08/94	Pág. 2373
N° 97.068 - Nortelect S.R.L., para el día 27/07/94	2374

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 97.097 - Cámara Salteña de la Construcción y Afines, para el día 29/07/94	2374
N° 97.096 - Grupo Salteño de Plásticos hacia la Integración, para el día 30/07/94	2374
N° 97.092 - Centro de Jubilados y Pensionados de Campo Quijano, para el día 22/07/94	2375

AVISO GENERAL

N° 97.093 - P.R.S. Continuación Desarrollo Convención	2375
---	------

RECAUDACION

N° 97.098 - Del día 13/07/94	2375
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 05 de julio de 1994

DECRETO N° 1.302

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas

VISTO el Decreto N° 640/94; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal faculta al Sr. Ministro de Economía a contratar la operación financiera de anticipo de fondos, mediante la afectación en garantía de los Bocón Previsionales que se encuentran depositados en Caja de Valores S.A.;

Que la operación financiera se realizó a través del Banco Provincial de Salta con los Bancos del Noroeste Coop. Ltdo. y Florencia;

Que la mencionada operación cuenta con autorización para ser cancelada antes del 31/12/94;

Que como consecuencia de esta autorización se produjeron renovaciones y ampliaciones en iguales términos que la instrumentada por Decreto N° 640/94;

Que si bien las tasas de interés variaron esto se debe a causas ajenas a la contratación en sí, por cuanto se generan en el funcionamiento del mercado bursátil y financiero en el que se efectuaron las operaciones tal como el Tribunal de Cuentas de la Provincia autorizó en el Decreto N° 640/94;

Que el origen de estas renovaciones y ampliaciones se basa en que el Tesoro Provincial continúa registrando Déficit de Caja que es necesario superar;

Que el artículo 67 de la Ley de Contabilidad vigente autoriza al Ministro de Economía a hacer uso del crédito a corto plazo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por autorizado el Sr. Ministro de Economía, C.P.N. Julio César Loutaif -D.N.I. N°

7.850.464- a ampliar el monto de la contratación aprobada por Decreto N° 640/94 en \$ 5.000.000 mediante la afectación de Bocón Previsionales depositados en Caja de Valores S.A.

Art. 2° - Dispónese que la operación financiera autorizada por el Art. 1° se realizará a través del Banco Provincial de Salta como Agente Financiero del Gobierno. Los fondos que se depositen por esta operación, serán transferidos por el Banco Provincial de Salta a la cuenta Rentas Generales N° 41-40/7 en forma inmediata.

Art. 3° - Facúltase al señor Ministro de Economía a suscribir la documentación pertinente, incluida la comunicación dirigida a la Caja de Valores S.A. conforme a su Reglamento Operativo por la que se dispone la anotación de la prenda en favor del Banco Noroeste Coop. Ltdo.

Art. 4° - Déjase establecido que las operaciones financieras que se aprueban responden a los siguientes requisitos:

1°)	Fecha:	08/04/94
	Institución:	Banco Noroeste Coop. Ltdo.
	Monto:	\$ 3.000.000 (pesos tres millones)
	Tasa nominal anual:	10%
	Plazo:	30 días (renovables automáticos)
	Disponibilidades de fondos:	Inmediata
	Cancelación total:	Antes del 31/12/94
2°)	Fecha:	11/04/90
	Institución:	Banco Noroeste Coop. Ltdo.
	Monto:	\$ 2.000.000 (pesos dos millones)
	Tasa nominal anual	12,50%

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano - Martino.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 05 de julio de 1994

DECRETO N° 1.303

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 101-0181/94

VISTO que el día 9 de Julio del corriente año se conmemora el 178 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de este acontecimiento debe realizarse con el decoro que corresponde a uno de los sucesos más brillantes y caros de la historia argentina;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Commemórase el día 9 de Julio del año en curso, el "178 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional".

Art. 2° - A fin de celebrar el acontecimiento Patrio referido, se llevarán a cabo en la ciudad de Salta, en el día mencionado, los siguientes actos;

Horas 09.30 - Saludos protocolares al señor Gobernador de la Provincia en el Salón Blanco del Centro Cultural América, Mitre 23.

Horas 10.15 - Izamiento del Pabellón Nacional con entonación del Himno Nacional Argentino.

Horas 11.00 - Solemne Tedeum.

-Traslado al palco oficial.

Horas 11.45 - Desfile Cívico Militar.

Horas 18.00 - Arriño del Emblema Nacional a cargo de autoridades del Concejo Deliberante.

Art. 3° - Invítase al Consejo General de Educación, Dirección de Enseñanza Media, Fuerzas Vivas, de Seguridad, Instituciones Privadas y Delegaciones Extranjeras.

Art. 4° - La Jefatura de Policía de la Provincia, implementará las medidas necesarias en el dispositivo de seguridad.

Art. 5° - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 6° - Invítase a los señores miembros del Poder Legislativo, Poder Judicial, autoridades civiles, nacionales, provinciales, municipales y eclesiásticas, cuerpo consular, prensa oral, escrita y televisiva, y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en este instrumento.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Salta, 05 de julio de 1994

DECRETO N° 1.304

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 44.203/94 y 44.474/94 - Código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Luisa Hurtado, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñándose como Celadora en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca" de la localidad de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios existentes en dicho hogar, dadas las características de asistencia, cuidado y atención integral que se brinda a personas ancianas carentes de recursos de la citada localidad y zonas aledañas.

Que atento la providencia de f. 55 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 810/94.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Luisa Hurtado, D.N.I. N° 04.956.195, para que se desempeñe como Celadora en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca" de la localidad de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría C, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido por fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos -
Puig - Autiero - Ceballos de Marín
- Martino.**

Salta, 05 de julio de 1994

DECRETO N° 1.305

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 44.203/94 y 44.474/94 - Código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nieves Cándida Liendro, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñándose como Celadora en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca" de la localidad de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios existentes en dicho Hogar, dadas las características de asistencia, cuidado y atención integral que se brinda a personas ancianas carentes de recursos de la citada localidad y zonas aledañas.

Que atento la providencia de f. 55 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 810/94.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nieves Cándida Liendro, D.N.I. N° 11.039.125, para que se desempeñe como Celadora en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca" de la localidad de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría C, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos -
Puig - Autiero - Ceballos de Marín
- Martino.**

Salta, 05 de julio de 1994

DECRETO N° 1.306

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 44.203/94 y 44.474/94 - Código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ancelma María Moya de Tolaba, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñándose como Celadora en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca" de la localidad de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios existentes en dicho Hogar, dadas las características de asistencia, cuidado y atención integral que se brinda a personas ancianas carentes de recursos de la citada localidad y zonas aledañas.

Que atento la providencia de f. 55 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 810/94.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte de presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ancelma María Moya de Tolaba, D.N.I. N° 09.993.243, para que se desempeñe como Celadora en el Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca" de la localidad de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría C, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos -
Puig - Autiero - Ceballos de Marín -
Martino.**

Salta, 05 de julio de 1994

DECRETO N° 1.307

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 44.203/94 y 44.474/94 - código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Marcelo Rubén Gallo, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñándose como Encargado de Carpintería en el Hogar de Ancianos "San Vicente de Paul" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios existentes en dicho Hogar, dadas las características de asistencia, cuidado y atención integral que se brinda a personas ancianas carentes de recursos de la citada localidad y zonas aledañas.

Que atento la providencia de f. 55 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.538, prorrogada por Decreto N° 810/94.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Marcelo Rubén Gallo, D.N.I. N° 17.913.183, para que se desempeñe como Encargado de Carpintería en el Hogar de Ancianos "San Vicente de Paul" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley por su función le corresponda, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido por fondos provenien-

tes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Núñez
Burgos - Autiero - Ceballos de
Marín - Martino.**

Salta, 05 de julio 1994

DECRETO N° 1.308

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 44.203/94 y 44.474/94 - código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Máximo Ceferino Taboada, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñándose como Auxiliar de Enfermería en el Hogar de Ancianos "San Vicente de Paul" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios existentes en dicho Hogar, dadas las características de asistencia, cuidado y atención integral que se brinda a personas ancianas carentes de recursos de la citada localidad y zonas aledañas.

Que atento la providencia de f. 55 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 810/94.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Máximo Ceferino Taboada, D.N.I. N° 18.372.350, para que se desempeñe como Auxiliar de Enfermería en el Hogar de Ancianos "San Vicente de Paul" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento E, subgrupo 2, categoría A, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la ley nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por decreto N° 626/92.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 05 de julio de 1994

DECRETO N° 1.309

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 44.203/94 y 44.474/94 - código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Virgilio Antonio Ibarra, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viene desempeñándose como Personal de Comedor en el Hogar de Ancianos "Las Moras" de la localidad de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios existentes en dicho Hogar, dadas las características de asistencia, cuidado y atención integral que se brinda a personas ancianas carentes de recursos de la citada localidad y zonas aledañas.

Que atento la providencia de f. 55 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 810/94.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Virgilio Antonio Ibarra, D.N.I. N° 07.251.000, para que se desempeñe como Personal de Comedor en el Hogar de Ancianos "Las Moras" de la localidad de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría J, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Núñez Burgos - Autiero - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 06 de julio de 1994

DECRETO N° 1.310

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 1.241 de fecha 29/06/94; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se autoriza la renovación de la operación del crédito instrumentado por convenio entre el Banco Provincial de Salta y el Consorcio FINVERCON - BANCO PIANO, celebrado en fecha 15/12/93;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase al señor Lisandro Oscar Pérez - L.E. N° 4.985.667 - Gerente General del Banco Provincial de Salta, para que en representación de la Provincia de Salta, firme el aval de la operación realizada, entre el Banco Provincial de Salta y el Consorcio FINVERCON - BANCO PIANO, en donde la provincia se constituye en fiadora solidaria del cumplimiento de las obligaciones del Banco con la Institución, conforme surge de los artículos 3º y 4º del Decreto N° 1.241/94.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano - Martino.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.301 - 04/07/94 - Expte. N° 181.786/94 - Cód. 22

Artículo 1º - A partir del 05 de abril del presente año y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación dispuesta por Decreto N° 2.134/93 de la Dra. Alejandra María Silvina Escotorín, D.N.I. N° 17.580.623, en carácter de Personal Temporario. a

efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas - Departamento Buenos Aires - con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.304, 1.305, 1.306, 1.307, 1.308 y 1.309 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 97.094

F. N° 73.005

PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO SALTA

Licitación Privada N° 1/94

Objeto: (8.405-8.410-8.430) - Adquirir uniformes p/Personal de Campo, Administrativo - Laboratorio, etc.

Lugar donde pueden retirarse o Consultarse los Pliegos: General Güemes N° 125 - CP. 4.400 - Salta o en 9 de julio 1.925 - 3º Piso - CP. 1.332 - C. Federal. - (Dpto. de Compras y Suministros).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Programa Nac. de Paludismo - Gral. Güemes N° 125 - CP. 4.400 Salta.

Fecha de Apertura: 21/07/94.

Horas: 12,00

Valor del Pliego: \$ 22,00

Imp. \$ 42,00

e) 14 y 15/07/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 96.993

F. N° 72.850

Ref.: Expte. N° 34-174.083/93

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Victor Eugenio Cardozo y Hugo Fredi Cardozo, tienen

solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual los inmuebles ubicados en Finca Carabajal del Departamento Rosario de Lerma, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Catastro	Sup.B/Riego	Dotación
K	6.009	22 Has.	11,55 lt./seg.
N	6.013	15 Has.	7,87 lt./seg.

Los caudales se surtirán con aguas provenientes del Río Corralito, margen derecha captados en la Toma Corralito y conducidos por la acequia principal del mismo nombre. Los caudales de estas concesiones se entregarán sujetas a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

- Además, solicitan Otorgamiento de concesión de Agua para Bebida de 10 personas con una dotación de 150 lts./pers./día, y Abrevadero para 500 vacunos y 10 equinos con una dotación de 90 lts./anim/día ; 50 porcinos y 100 ovinos con una dotación de 50 lts./quim./día para el Catastro N° 6.013-lote "N", con carácter Temporal Permanente, a derivar del mismo río y acequia, por el término de 30 años renovables.- En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de junio de 1994.

Imp. \$ 250,00

e) 07 al 20/07/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 97.089

F. N° 72.999

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. N° B-47.293, caratulado: "Guaymás de Aramayo, Emma del Carmen s/Sucesorio Ab-Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo - Juez, Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 14 de junio de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 13, 14 y 15/07/94

O.P. N° 97.087

F. N° 72.995

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos " Alderete de Stunf, María Magdalena - Sucesorio - Expte. N° B-52.495/94", cita por edictos que se publicarán durante tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 13, 14 y 15/07/94

O.P. N° 97.084 F. N° 72.994

La Dra. Stella P. de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Solá de Arias, en los autos: "Cobos, Carlos Dionicio - Sucesorio", Expte. N° B-52.647/94, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 07 de junio de 1994. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 13, 14 y 15/07/94

O.P. N° 97.077 F. N° 72.981

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos: "Sucesorio de Sayons, León, Expte. N° B-53.703/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de julio de 1994. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 13, 14 y 15/07/94

O.P. N° 97.074 F. N° 72.974

La Dra. Ana María Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Pereyra, Juan Carlos s/Sucesorio de Dn. Pereyra, Mario Walter", Expte. N° 6.736/94, cita y emplaza por treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Pereyra, Mario Walter, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley; Expte. N° 6.736/94. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Firmado: Dra. Ana María de Feudis de Lucía - Juez; Dra. Mirta Susana Garay, Secretaria. Tartagal (Salta), 27 de mayo de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 13, 14 y 15/07/94

O.P. N° 97.072 F. N° 72.970

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos "Sucesorio de: Castro, Blanca Rosa", Expte. N° B-33.806/92, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,

ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de febrero de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 12, 13 y 14/07/94

O.P. N° 97.064 F. N° 72.963

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita P. de Navarro, en los autos caratulados: "Cejas, Emilia - Sucesorio" Expte. N° B-50.349/94, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicar Edictos en el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno o Eco del Norte. Salta, 09 de mayo de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 12, 13 y 14/07/94

O.P. N° 97.060 F. N° 72.946

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados "Urquiza, Néstor Pascual- Sucesorio" Expte. N° B-53.445/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria. Salta, 05 de julio de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 12, 13 y 14/07/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 97.095 F. N° 73.008

PRORROGA DE JUNTA DE ACREDITADORES

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Feria de 1º Inst. C. C. de esta Ciudad, hace saber que el Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de 1º Inst. C. C., 2º Nom., donde tramita el Concurso Preventivo de Carlos Ernesto Masse, D.N.I. N° 4.555.965, domiciliado en Güemes 116 de la Localidad de Cerrillos, por Expte. N° B-46.114/93, ha postergado por resolución del 05/07/94 la fecha para la realización de la Junta de Acreedores (fijada originalmente el 15/07/94) que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, para el día 14 de octubre de 1994 a horas 9,30, o el subsiguiente día hábil a la misma hora, si éste resultare feriado o inhábil.

la que tendrá lugar en dependencias del Juzgado, sito en Avdas. Belgrano y Sarmiento -planta baja- de esta Ciudad, con los acreedores que concurran. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 12 de julio de 1994. María Virginia Solá de Arias. Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 18/07/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 97.091

F. N° 73.002

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, cita y emplaza a la Sra. Ilda Baleriana Puca por el término de nueve días a contar desde la última publicación a que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "López, Juan Carlos; Cruz, Ana María - Adopción Plena de la menor María Florencia Puca", Expte. N° 2-B-52.189/94. Publíquese por dos días. Salta 07 de julio de 1994. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 14 y 15/07/94

O.P. N° 97.071

F. N° 72.969

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Michel Torino de Mendilaharzu,

Beatriz Elena y otra vs. Sucesión de Abel Michel Torino S.A. - Sumario: Escrituración" - Expte. N° 05.383/89, ha dispuesto notificar por medio de edictos la siguiente providencia: "Salta, 07 de julio de 1994. Téngase al Dr. José Ignacio Saravia Toledo por renunciado al poder conferido. Intímese a la demandada a comparecer por sí con patrocinio letrado o nuevo apoderado en el término de cinco (5) días de su notificación, bajo apercibimiento de proseguir el juicio en rebeldía. Fdo. Dra. Teresa del Carmen López - Secretaria". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, un diario de circulación en Salta y en Bs. As. Salta, 07 de julio de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 14/07/94

O.P. N° 97.062

F. N° 72.958

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de 1ra. Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Tercera -1, en los autos "Morillo, Antonio José c/Masue Kakimoto s/Usucapión" Expte. N° 6.269/93 cita y emplaza a la Sra. Teruko Kobayashi, a que comparezca a estar a derecho en el término de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles para que las represente al Sr. Defensor Oficial Civil. A sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Mirta Susana Garay, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12, 13 y 14/07/94

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO**

O.P. N° 97.088

F. N° 72.996

BINDA HERMANOS S.R.L.

A los fines legales se comunica que Victorio Binda Construcciones, de Victorio Ricardo Binda, dedicado a construcciones en general, con domicilio en Deán Funes 348, Salta y Binda Hermanos Sociedad de Hecho, de Victorio Ricardo Binda y Aldo Augusto Binda, dedicada a la venta de materiales de construcción, con igual domicilio, ceden y transfieren activos y pasivos al 31 de mayo de 1994, para la constitución de "Binda Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a construcciones y venta de materiales de construcción en general, con domicilio en Deán Funes N° 348, Salta, Oposiciones Cr. Simesen de BIELKE, Zuviría 868, Salta.

Imp. \$ 105,00

e) 13, 14, 15, 18 y 19/07/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 97.076

F. N° 72.978

ROBUSTIANO MANERO e HIJOS S.A.

Convócase a los señores Accionistas de Robustiano Manero e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de agosto de 1994, a hs. 15:00, en primera convocatoria y hs. 15:30, en segunda convocatoria a realizarse en el local, Pueyrredón 346 -ciudad de Salta-, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneraciones de Directores por encima del tope de ley.
- 5º) Consideración del resultado del Ejercicio.

Nota: Los Accionistas deberán dar cumplimiento a la carga dispuesta por el art. 238 de la Ley 19.550 comunicando a la Sociedad su intención de concurrir a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su realización, a fin de que se inscriba ello en el libro de asistencia a las mismas.

Salvadora Gladis Manero de Guzmán
Presidente

Robustiano Manero e Hijos S.A.

Imp. \$ 85,00 e) 13, 14, 15, 18 y 19/07/94

—
O.P. N° 97.068 F. N° 72.968

NORTELECT S.R.L.

Servicio y Mantenimiento Eléctrico

Asesoramiento Profesional

Asamblea Extraordinaria

La Gerencia de NORTELECT S.R.L. convoca a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 27 de julio de 1994 a hs. 19, en 1ra. convocatoria y a hs. 20 en segunda convocatoria, en la sede de SUPE, sito en calle Gabriel Puló y 13 de diciembre de la localidad de Gral. Mosconi, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3º) Designación de 2 socios para que firmen el acta.
- 4º) Consideración de reducción y reintegro de capital de acuerdo al Art. 235, Inc. 2º de la Ley 19.550.
- 5º) Temas varios.

Nota: Se recuerda a los señores socios que el quórum en 1ra. convocatoria es del orden del 60% y en 2da. convocatoria del orden del 30% (Art. 244, L. 19.550).

Gral. Mosconi, 08 de julio de 1994.

Carlos G. Vargas

Héctor A. Gómez

Socio Gerente

Socio Gerente

Nortelect S.R.L.

Nortelect S.R.L.

Luis A. Cuellar

Socio Gerente

Nortelect S.R.L.

Imp. \$ 85,00

e) 12, 13, 14, 15 y 18/07/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 97.097 F. N° 73.013

CAMARA SALTEÑA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 16 y 29 del Estatuto Social de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de julio de 1994, a horas 20,00, en la sede social de calle Necochea N° 641, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio número veintiuno (21) comprendido entre el 1º de julio de 1993 y el 30 de junio de 1994.
- 4º) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se efectuará la Asamblea con los asociados presentes y las decisiones serán válidas (art. 32 de los Estatutos) Toda documentación referida a la Asamblea se encuentra a disposición de los señores socios para su consulta, en la sede de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines.

A los efectos de cumplimentar los requisitos exigidos por Inspección General de Personas Jurídicas de presentar con 48 hs. de anticipación las listas de candidatos a cubrir los cargos electivos, solicitamos a los asociados hacer llegar sus propuestas a la sede de la Cámara Salteña de la Construcción.

Ing. Carlos Benavídez Ing. Claudio Martínez Rubio

Secretario

Presidente

Imp. \$ 10,50

e) 14/07/94

—
O.P. N° 97.096

F. N° 73.011

Salta, julio 13 de 1994.

"GRUPO SALTEÑO DE PLASTICOS HACIA LA INTEGRACION"

Convocatoria a Asamblea

Cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1994 a hs. 18,00

en su sede provisoria, Urquiza 451 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio de 1993.
- 3º) Designación de una Junta Excrutadora si fuera necesario.
- 4º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
- 5º) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

Juan Antezana Cabero

Presidente

Imp. \$ 13,00 e) 14 y 15/07/94

—
O.P. N° 97.092 F. N° 73.004

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE CAMPO QUIJANO**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Campo Quijano, 12 de julio de 1994

De conformidad a lo establecido en los Artículos 28 y 30 del Estatuto vigente, convócase a todos los Socios Afiliados al Centro de Jub. y Pens. de esta localidad, a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 22 del cte. mes, a llevarse a cabo en su Sede Social sito en calle 20 de Febrero N° 556, Campo Quijano.

Dicha reunión es para el día mencionado a hs. 14,30 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Memoria.
- 3º) Balance
- 4º) Inventario.

5º) Estado de resultados e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio del año 1993, cerrados al 31 de diciembre del mismo año.

Elección de dos Socios para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

Ramona Isabel Caqui

Secretaria

Imp. \$ 6,50

Andronico Carrizo

Presidente

e) 14/07/94

AVISO GENERAL

O.P. N° 97.093

R. s/c. N° 6.557

PARTIDO RENOVADOR DE SALTA

CITACION

CONVENCION PARTIDARIA

La Mesa Directiva de la Convención Provincial Partidaria cita a los señores Convencionales para el día 24 de julio de 1994 a horas 10,00 en la Sede Partidaria, calle Rivadavia 453 de la ciudad de Salta a fin de continuar con el desarrollo de la Convención que pasará a cuarto intermedio el día 15 de mayo de 1994.

Nota: Se informa que se encuentra en la sede partidaria a disposición de los Sres. Convencionales las actuaciones labradas por la comisión instructora, para su consulta de 9,00 a 13,00 y de 17,00 a 20,00 horas.

Mesa Ejecutiva

Convención Partidaria

Partido Renovador de Salta

Sin cargo

e) 14/07/94

RECAUDACION

O.P. N° 97.098

Saldo anterior	\$ 75.178,90
Recaudación del día 13/07/94.....	\$ 132,50
TOTAL.....	\$ 75.311,40